



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-63/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, por su propio derecho y ostentándose en calidad de aspirante y precandidato a la Gubernatura del Estado de Chihuahua, en contra del acuerdo de veinte de diciembre, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-23/2020**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, por su propio derecho y ostentándose en calidad de aspirante y precandidato a la Gubernatura del Estado de Chihuahua, en contra del acuerdo de veinte de diciembre, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-23/2020**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como el ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DEL TURNO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR FUERA Y DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL PRESENTADOS ANTES ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; y punto PRIMERO, inciso b) y SEGUNDO, inciso b) del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DEL DESECHAMIENTO DE LAS DENUNCIAS FORMULADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS DENTRO DEL MISMO se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **PMC-63/2020** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se turna el expediente en que se actúa al magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución de este, al tener relación con el diverso expediente **PES-62/2020** mismo que por razón de orden alfabético, será turnado a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General